

Convierten y prorrogan funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Huaura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 254-2009-CE-PJ

Lima, 3 de agosto de 2009

VISTOS:

Los Oficios N° 832-2009-P-CSJHA/PJ, N° 638-2009-P-CSJHA/PJ, N° 839-2009-P-CSJHA/PJ, N° 898-2009-P-CSJHA/PJ y N° 1397-2009-P-AL-CSJHA-PJ, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y el Oficio N° 1099-2009-GG-PJ, remitido por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 343-2008-CE-PJ, dispuso que órganos jurisdiccionales transitorios del Distrito Judicial de Huaura se avoquen a la liquidación de expedientes tramitados con el ordenamiento procesal anterior; así como al trámite de procesos adecuados conforme al Código Procesal Penal, a tenor de lo previsto en el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 958, modificado por la Ley N° 28994;

Segundo: Al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura remite a este Órgano de Gobierno las siguientes propuestas, para su evaluación: a) Prórroga de funcionamiento de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Huaura y de los Juzgados Penales Liquidadores de Huaura, Barranca y Huaral, b) Conversión del Juzgado Penal Colegiado Transitorio de Huaura en Juzgados Penales Unipersonales de Huaura, Barranca y Huaral, c) Prórroga de funcionamiento de los Juzgados de la Investigación Preparatoria Transitorios de Huaura, Barranca y Huaral, d) Conversión de la Sala Penal Liquidadora Transitoria en Sala Mixta Transitoria, y e) Conversión del Juzgado Penal Colegiado Permanente de Huaura en Juzgados Penales Unipersonales de la referida provincia;

Tercero: Que, de la evaluación efectuada a los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal del Distrito Judicial de Huaura y conforme a la información estadística adjunta al Informe N° 122-2009-SEP-GP-GG-PJ, elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación, la petición formulada es procedente en parte;

Cuarto: Que, conforme lo establece el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial tiene la facultad de adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir los siguientes órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Huaura, en la forma que a continuación se indica:

- El Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Provincia de Huaura, en el Segundo, Tercer y Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de dicha provincia.

- El Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Huaura, en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de la mencionada provincia.

Cuando las necesidades de juzgamiento lo requieran los Juzgados Penales Unipersonales podrán convertirse

en Juzgado Penal Colegiado, teniendo para ello competencia territorial en todo el Distrito Judicial.

Artículo Segundo.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios del Distrito Judicial de Huaura, hasta el 30 de setiembre del año en curso:

PROVINCIA DE HUAURA:

- Juzgado Penal Colegiado,
- Juzgado de la Investigación Preparatoria,
- Primer Juzgado Penal Liquidador.

PROVINCIA DE BARRANCA:

- Juzgado Penal Unipersonal,
- Juzgado de la Investigación Preparatoria,
- Juzgado Penal Liquidador.

PROVINCIA DE HUARAL:

- Juzgado Penal Unipersonal,
- Juzgado Penal Liquidador,
- Juzgado de la Investigación Preparatoria,

Artículo Tercero.- Convertir la Sala Penal Liquidadora Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en Sala Mixta Transitoria para que concluya en la materia penal los procesos conforme al ordenamiento procesal anterior; y en adición a sus funciones coadyuve con el Plan de Descarga Procesal, resolviendo expedientes de las otras materias, sólo hasta el 30 de setiembre del año en curso.

Artículo Cuarto.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, a adoptar las acciones complementarias que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de Huaura, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SS.

JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

SONIA TORRE MUÑOZ

WALTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMIREZ

390423-4

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan coordinadora de enlace entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Defensoría del Pueblo para el Año Judicial 2009

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 521-2009-P-CSJL-PJ

Lima, 27 de agosto de 2009